



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 282-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 24 de abril de 2025.

**VISTOS:**

La Invitación de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Director General del Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE), Carta N° 014-UNJ-MRR/IFA-UNJ, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por los Docentes Dr. Mario Ruíz Ramos y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Oficio N° 102-2025-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, Oficio N° 255-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 464-2025-UNJ-P/VPACAD, con fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 342-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 282-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

Que, mediante Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo del 2016, en su artículo 63° precisa que el docente que participa con ponencias o como conferencista, panelista u organizador de eventos de su especialidad, tiene licencia con goce de remuneraciones y recibe ayuda económica de la Escuela a la que pertenece, en forma rotativa a fin de dar oportunidad a todos los docentes de la Escuela actividades similares;

Que, mediante Artículo 23° del Reglamento de Capacitaciones y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 005-2017-CO-UNJ, de fecha 03 de enero del 2017, establece que la asistencia a certámenes académicos nacionales e internacionales de su especialidad serán para docentes nombrados y contratados solamente en calidad de ponentes. Estos tendrán apoyo económico de acuerdo al reglamento y el visto bueno del Vicepresidente Académico. Asimismo, mediante Artículo 13° del mismo Reglamento, prescribe que las licencias por capacitación que se concede a los docentes nombrados con goce de remuneraciones cuando es oficializada;

Que, mediante Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, de fecha 05 de enero del 2022, señala en el Artículo 1°, la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servicios o representantes del estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE.

Que, mediante Artículo 5° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece la obligación de presentar informe dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas que establecerá el reglamento de la presente Ley.. Asimismo, en su Artículo 6°, referente a las Sanciones, señala que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley acarrea la sanción administrativa del infractor, además de la devolución del íntegro del monto recibido, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 069-2023-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, DECLARAR ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2023, entre los cuales en los Proyectos Nivel Inicial, está considerado como ganador al Investigador Principal Mario Ruíz Ramos con el Proyecto "Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Invitación de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Director General del Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE), comunica a los Docentes Investigadores Dr. Mario Ruíz Ramos y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, que el tema titulado: "Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén", de su autoría, ha sido aceptado para ser presentado como ponencia en el Congreso Internacional Biodiversidad, Ambiente y Desarrollo Productivo, acto organizado por el Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE) y la Universidad Estatal Península de Santa Elena, evento que se desarrollará de forma presencial en la ciudad de La Libertad, Ecuador los días 20, 21 y 22 de mayo de 2025;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 282-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

Que, mediante Carta N° 014-UNJ-MRR/IFA-UNJ, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por los Docentes Dr. Mario Ruíz Ramos y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga solicitan autorización de viaje al extranjero (Ecuador), para los días 18 al 25 de mayo de 2025, para participar en el Congreso Internacional de Biodiversidad, Ambiente y Desarrollo Sostenible, a realizarse en la Universidad Estatal de Santa Elena - Ecuador, que se llevará a cabo en la Universidad Estatal de Santa Elena – Ecuador, debido a que su participación en dicho Congreso ha sido aceptada el 03 de marzo de 2025 (adjuntan carta de aceptación);

Que, mediante Oficio N° 102-2025-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental remite documentación de autorización de viaje al extranjero para los Docentes Dr. Mario Ruíz Ramos (Investigador Principal) y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Co-Investigador), quienes participaran en el Congreso Internacional de Biodiversidad, Ambiente y Desarrollo Sostenible, a realizarse en la Universidad Estatal de Santa Elena - Ecuador, debido a que el Docente Mario Ruíz Ramos, ha sido ganador en el Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2023, conforme a la Resolución Presidencial N° 069-2023-UNJ, asimismo, el Comité Académico Organizador y el Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE) - Ecuador ha notificado a los docentes que su ponencia ha sido aceptada para ser presentada en dicho evento;, cuya carta de aceptación se adjunta al presente documento;

Que, mediante Oficio N° 255-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite solicitud de autorización de viaje al extranjero de los Docentes Dr. Mario Ruíz Ramos (Investigador Principal) y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Co-Investigador), quienes requieren viajes los días 18 al 25 de mayo de 2025, a fin de participar en el Congreso Internacional de Biodiversidad, Ambiente y Desarrollo Sostenible, a realizarse en la Universidad Estatal de Santa Elena - Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 464-2025-UNJ-P/VPACAD, con fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite la solicitud de autorización de viaje al extranjero para participación de Docentes Investigadores Mario Ruíz Ramos y Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, con la finalidad de participar en el Congreso Internacional de Biodiversidad, Ambiente y Desarrollo Sostenible, a realizarse en la Universidad Estatal de la Península de Santa Elena - Ecuador, a realizarse en la Universidad Estatal de Santa Elena - Ecuador, para ser evaluado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 016-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 342-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, el viaje a los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Mario Ruíz Ramos (Investigador Principal) y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Co-Investigador), a la Ciudad de La Libertad - Ecuador, los días 18 al 25 de mayo de 2025, a fin de participar como ponentes con el tema titulado: "Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de Aspidosperma macrocarpon Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén", en el Congreso Internacional de Biodiversidad, Ambiente y Desarrollo Sostenible, a realizarse en la Universidad Estatal de la Península de Santa Elena - Ecuador.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 282-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, **Dr. MARIO RUÍZ RAMOS** (Investigador Principal) y la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA** (Co-Investigador), a la Ciudad de La Liberad - Ecuador, los días 18 al 25 de mayo de 2025, a fin de participar como ponentes con el tema titulado: “Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén”, en el Congreso Internacional de Biodiversidad, Ambiente y Desarrollo Sostenible, a realizarse en la Universidad Estatal de la Península de Santa Elena - Ecuador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, **Dr. MARIO RUÍZ RAMOS** y la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA**, de conformidad al Artículo 5° de la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, a su retorno de su viaje de la ciudad de La Liberad - Ecuador, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE